



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-75046295- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1753-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-96086118-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2197/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.05 08:33:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.05 08:33:20 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2024, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Ramón Víctor Aguirre, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala, Cristian Omar Cardozo, Enrique Omar Toledo y Carlos Omar Lamarque, y por la otra la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, representada por la señora Maria Fernanda Dansero y los señores Fernán Ronchi, Rocío Pérez y Gabriel Ángel Rodríguez Antuñano. quienes han acordado lo siguiente, para el personal incluido en el CCT 737/16:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Las partes acuerdan incrementar los valores hora y mensuales de los salarios básicos para cada categoría, adicionales, viático, subsidios, tope contribución y Salario Mínimo Papelero, para el período 1 de julio a 31 de octubre de 2024, en 5,6% a partir del 1 de agosto de 2024 y en 5% a partir del 1 de septiembre de 2024 en forma acumulativa, conforme la siguiente tabla:



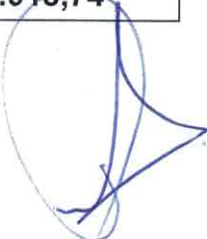
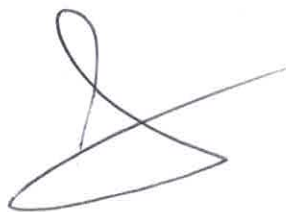
A partir del 1º de agosto de 2024	A partir del 1º de septiembre de 2024
---	---

Operarios

Fondo Pegado



Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
A	4.290,11	4.504,62
1	4.149,37	4.356,84
2	3.591,76	3.771,35
3	3.239,95	3.401,95
4	2.858,16	3.001,07
5	2.779,75	2.918,74



A partir del 1º de agosto de 2024	A partir del 1º de septiembre de 2024
---	---

Fondo Cosido

Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
Especial	4.290,11	4.504,62
A	4.149,37	4.356,84
B	3.591,76	3.771,35
C	3.239,95	3.401,95
D	2.779,75	2.918,74

Administrativos

Categoría	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
Especial	1.173.014,23	1.231.664,94
1º	1.144.019,12	1.201.220,08
2º	897.175,87	942.034,66
3º	808.404,44	848.824,66
4º	762.798,82	800.938,76

Adicionales

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
60º / Título Técnico	56.024,96	58.826,21
62º / Viático	5.596,82	5.876,66

Subsidios

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
64º / Jubilatorio	3.276.426,10	3.440.247,41
63º, inc. a) / Casamiento	78.828,38	82.769,80

A partir del 1º de agosto de 2024	A partir del 1º de septiembre de 2024
---	---

Subsidios

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
63º, inc. b) / Nacimiento	65.670,08	68.953,58

Salario Mínimo Papelero ("SMP")

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
Clausula 2. del acta acuerdo 27/04/2022	740.000,00	780.000,00

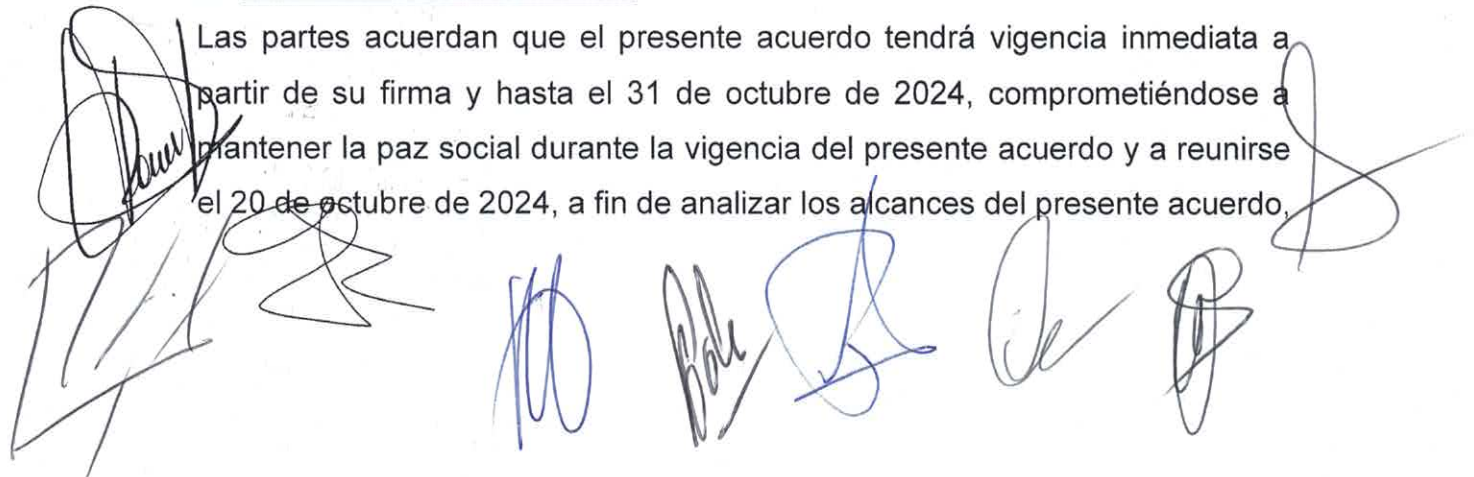
Art. / Concepto	Monto (\$)
43º / Guardería*	142.940,00

*Monto equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del salario mensual correspondiente a la categoría "Asistencia y Cuidados de Personas" del personal con retiro del régimen previsto en la Ley N° 26.844, según el acta acuerdo de fecha 26 de julio de 2023 celebrada entre las partes en el marco del art. 4º del Decreto N.º 144/2023.

Teniendo en consideración que el Salario Mensual aludido precedentemente se encuentra actualizado al mes de agosto de 2024, las partes acuerdan que el monto consignado por este concepto será actualizado para los meses subsiguientes cuando ello ocurra en la negociación paritaria que compete al régimen previsto en la Ley N° 26.844, sin perjuicio de tratar la actualización en cuestión en las reuniones a celebrarse en el marco de lo establecido en la cláusula 2.- del presente acuerdo.

2.- CLÁUSULA DE REVISIÓN:

Las partes acuerdan que el presente acuerdo tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de octubre de 2024, comprometiéndose a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo y a reunirse el 20 de octubre de 2024, a fin de analizar los alcances del presente acuerdo.



en base a las variables macroeconómicas del período, la evolución del Índice de Precios al Consumidor y la actividad de la industria..

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su ratificación y homologación.



Fernán Ronchi



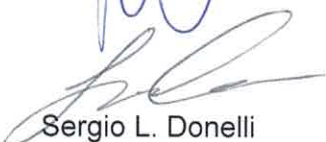
Claudio G. Urquiza



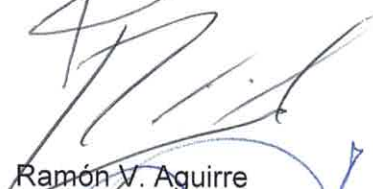
José Ramón Luque



María Fernanda Dansero



Sergio L. Donelli



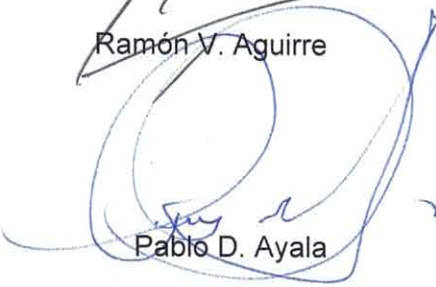
Ramón V. Aguirre



Rocio Pérez



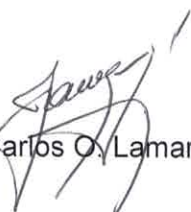
Cristian O. Cardozo



Pablo D. Ayala



Gabriel Á. Rodríguez Antuñano



Carlos O. Lamarque



Enrique O. Toledo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.05 11:22:46 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.05 11:22:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1753-25 Acu 2197-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.